



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2015, en el punto 5 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Académica, 5.1. Aprobación, si procede, de la modificación de las Bases del Premio Estudiante (formación y valores) en la Universidad.**

ACORDO:

Aprobar la modificación de las Bases del Premio estudiante (formación y valores) en la Universidad en los términos que a continuación se transcriben:

“PREMIO AL ESTUDIANTE FORMACION Y VALORES EN LA UNIVERSIDAD [CUARTA EDICIÓN] CURSO 2014-2015

OBJETIVO_ Reconocer la trayectoria de los actuales estudiantes de la Universidad de Zaragoza valorando, además de sus conocimientos teóricos y habilidades profesionales, su implicación y compromiso social, así como la dimensión internacional de su curriculum.

NATURALEZA_ Dotado económicamente con 700 euros para cada una de las ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) y diploma acreditativo.

REQUISITOS_ Que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos en una titulación de Grado de la Universidad de Zaragoza. No haber sido premiado, con dotación económica, en convocatorias anteriores.

En el caso de estudiantes de Primero y Segundo Ciclo deberán estar matriculados, al menos, en una asignatura de último curso.

CRITERIOS DE CONCESION_ Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar los premios son:

- . El expediente académico del estudiante. Hasta un 50%.
- . Las horas de prácticas extracurriculares realizadas en empresas y experiencia laboral. Hasta un 10%.
- . La formación complementaria recibida (cursos, idiomas...) Hasta un 15%.
 - Cursos de formación REGLADA
 - Cursos de formación NO REGLADA
 - Idiomas (acreditación oficial)
 - Participación en Proyectos de Investigación, Seminarios, Congresos.
 - Publicaciones académicas y/o artículos de prensa.
- . Estancias en el extranjero, participación en programas de intercambio. Hasta el 10%.
- . Implicación social del candidato (participación en órganos de gobierno de la Universidad, asociaciones, voluntariado, ONG, colectivos de estudiantes, actividades deportivas...) Hasta un 15%.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS_ Las candidaturas se presentarán en el Registro General o Registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, desde el ... de ... al ... de ... de ... y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

1. Documentación:

. Impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado.

. Currículum vitae del candidato, en el que queden documentalmente justificados los siguientes puntos:

a) Trayectoria académica, prácticas profesionales realizadas, cursos, estancias en el extranjero, formación complementaria, participación y colaboración con asociaciones, ONG, voluntariado, actividades de cooperación en las que haya participado o participa actualmente, etc.

b) Expediente Académico, con nota media, sin validez académica oficial.

2. El Consejo Social podrá solicitar a los Vicerrectorados correspondientes la información que precise para proceder a la valoración de los méritos alegados.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se garantiza y protege, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, la documentación presentada para concurrir al Premio.

SELECCIÓN_ Se constituirá un Jurado que realizará la selección entre las candidaturas presentadas, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Presidente: El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vocales: La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue; el Rector, o persona en quien delegue; el Director General de Universidades, o persona en quien delegue; la Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado; el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social; el representante de los estudiantes en el Consejo Social.

OTORGAMIENTO_ La entrega del premio se realizará en un acto público y se comunicará oportunamente. La decisión será discrecional e inapelable, pudiendo el premio ser declarado desierto. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 1 de junio de 2015